FONDANE
Fondo rotatorio del DANE

DANE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DTCOC-IPMC-28-2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
Nº CO1.PCCNTR.6586681

Manizales, primero (1) de agosto de 2024

Señor(a)
MARY ARIANA DIAZ FIGUEREDO
DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES SAS
Nit 901.495.183-1
CR 8 126 41, OF 6 - 301 - Barrio El Salado
3227027238 - 3107894145
info@dictumsas.co
Ibagué, Tolima

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No.** DTCOC-IPMC-29-2024 cuyo objeto es "128550523_CE_2024_DRA_BDC_Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y sus respectivos insumos para cada uno de los Centros Operativos Municipales de la Territorial Centro Occidente en el marco del desarrollo Censo Económico Nacional Urbano - CENU 2024.", Monica Alejandra Pachón Rodríguez en mi calidad de Directora Territorial Centro Occidente DANE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.131.143, según resolución 0177 del 20 de febrero de 2023 y acta de posesión N° 0033 del 20 de febrero de 2023, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución N° 418 del 28 de febrero de 2014, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso.

La presente comunicación de aceptación de oferta (CAO), la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO **Nº CO1.PCCNTR.6586681**

Objeto "128550523_CE_2024_DRA_BDC_Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y sus respectivos insumos para cada uno de los Centros Operativos Municipales de la Territorial Centro Occidente en el marco del desarrollo Censo Económico Nacional Urbano - CENU 2024".

Clase de Contrato PRESTACION DE SERVICIOS.

Disponibilidad Presupuestal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 36524 de 2024

Código Presupuestal	Recurso	Nombre	Fuente	Valor	CODIGO BPIN
04-01-01-00D	C-0401-1003-34-20104D-0401107-02	ADQUIS. DE BYS - BASES DE DATOS - PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. NACIONAL	Nación	$53.800.000	202300000000099

Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución será de CINCO (5) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta.
Valor	CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($40.621.850) **INCLUIDO IVA** y costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.
Forma de Pago	La entidad realizará (5) pagos mensuales iguales. **NOTA 1.** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 3.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago. **NOTA 4.** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **NOTA 5.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.
Garantías	El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **(DANE con NIT 899.999.027-8 o FONDANE con NIT 800.072.977-0)** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA

Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Valor total del contrato	Por el término del plazo de ejecución del Contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	15%	Valor del contrato	Por el término del contrato y (3) años mas

Obligaciones Generales del Contratista	1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 8. Entregar los elementos, bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y los Pliegos de Condiciones, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución. 9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y el pliego de Condiciones, que se encuentren de manera expresa o cuando de la

naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
19. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, en la fecha que se le indique y en el mismo sentido deberá efectuar la a través de la Plataforma de Secop II.
20. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario; En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.
21. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.

	22. El resto previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Prestar el servicio de aseo integral, cafeteria y Entregar los elementos de aseo y limpieza requeridos, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los documentos del proceso en una sola entrega , la cual será concertada con el supervisor del contrato. 2. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, libres de defectos e imperfecciones cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso, de acuerdo con las normas de calidad de los productos. 3. Los elementos entregados deberán estar acompañados por la garantía del fabricante cuando esto aplique. 4. Reemplazar los elementos defectuosos o fuera de especificaciones, como fechas de vencimiento, unidades de medida, y mala calidad, durante el tiempo de la garantía y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato. 5. Hacer la entrega de los elementos manejando estándares de calidad que permitan garantizar la conservación y manipulación de estos de forma segura. 6. Realizar la entrega de los bienes en los tiempos establecidos, responsabilizándose del transporte, descarga y entrega en perfectas condiciones de los insumos objeto del contrato.. 7. Mantener los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste, durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Entregar los productos objeto del presente proceso en el lugar de ejecución establecido. 9. Todos los elementos que requieran de registro sanitario INVIMA deben estar vigentes. 10. Entregar los bienes empacados de manera individual en bolsas y apilados en cajas que garanticen su conservación y posterior entrega a la Entidad. 11. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato y facturar los recursos adeudados por la Entidad durante la vigencia del mismo, finalizado el contrato y dentro de los términos estipulados por la ley. 12. Aquellos elementos que tengan fecha de vencimiento deben tener mínimo dos años para su vencimiento contado a partir de la fecha de entrega de los bienes a la entidad. 13. Estar al día en los pagos de Seguridad Social del personal que se disponga para realizar el aseo en los diferentes Centros Operativos Municipales, de los cuales se requiere el servicio de aseo integral

Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

a. **CADUCIDAD:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.

b. **MODIFICACIÓN UNILATERAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la ley 80 de 1993, la Entidad podrá hacer uso de la Modificación Unilateral, para lo cual la entidad mediante en acto administrativo debidamente motivado, modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, según se trate el contrato con el evitar la paralización o la afectación grave del servicio.

c. **INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones, y no se lograre ningún acuerdo, la Entidad podrá hacer uso de la Interpretación Unilateral, contenida en el artículo 15 de la ley 80 de 1993, para lo cual la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia con el fin de evitar la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado.

d. **TERMINACIÓN UNILATERAL:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, la Entidad podrá hacer uso de la Terminación Unilateral, para lo cual la entidad mediante en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos que señala el citado artículo, según sea el caso.

MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS

El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos.

e. **MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2 %) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10 %) del mismo.

f. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante.

PARÁGRAFO 1°: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2°: Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.

PARÁGRAFO 3°: En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO 4°: Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías

Domicilio contractual	previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015. Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad (ciudad) Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.

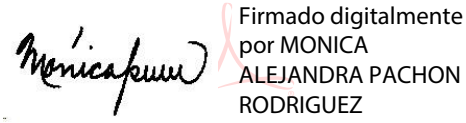
Datos de la Entidad

Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
NIT	899.999.027-8
Dirección	Calle 27 21-79 Barrio Milán, Manizales
Teléfono	312-215-3268
Supervisión	Coordinado Administrativo Sede Armenia
Supervisor	MARIA CATALINA FRANCO ROA

Datos del Contratista

Contratista	DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT	901.495.183-1
Representante Legal	MARY ARIANA DIAZ FIGUEREDO
Cédula	52.376.701
Dirección	CRA 8 126-41 OFICINA 6-301 – Barrio el salado
Teléfono	3227027238 - 3107894145
Dirección de Correo Electrónico	info@dictumsas.co

Atentamente,



MONICA ALEJANDRA PACHON RODRGIUEZ
DIRECTORA TERRITORIAL CENTRO OCCIDENTE DANE

Proyectó: Oscar Raul Mora Rivera - Abogado
Revisó: Maria Catalina Franco – Coordinadora Administrativa Sede Armenia